

N° 107 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 137881-2020-E de la Carta N° 037-2021/NE CONV N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR-NE; el Informe Nº 1853 -2021- VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico — Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL AYCHUYO Y SAN FRANCISCO DE AYCHUYO - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 203-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 1853-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 263 -2021-VIVIENDA-VMVU-UGT/MAC¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de S/ 1 311 659,16 (Un Millón Trescientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y nueve con 16/100 Soles) por 45 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, con seis (06) deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita, información revisada y validada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 22 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 55)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 51 **viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 518 169,87** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **23 de setiembre de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 02 de diciembre de 2020 y fecha de término el 14 de junio de 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico –

¹ Suscrito por MAG.ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA Especialista en Mejoramiento de Vivienda, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 203-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el Convenio N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL AYCHUYO Y SAN FRANCISCO DE AYCHUYO - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio N° 158-2020-PUN/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de S/ 1 311 659,16 (Un Millón Trescientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y nueve con 16/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros Director Ejecutivo Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-20/21-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO № 158-20/20-PUN/YMVU/PNVR

STATICATION STATICATION	N		OCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÊS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
Motat Lar información contenida en los distos generales del Provecto descrito en el oresente arrese, es elaborado y orecordorado bo el la Unidad del Guestión Terrica	3	w	IRECTORAL N° 195-2020- VIENDA/VMVU- PRVR	VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL AYCHLIYO Y SAN FRANCISCO DE AYCHLIYO - DISTRITO DE YUNGLIYO - PROVINCIA DE YUNGLIYO - DEPARTAMENTO DE PUNO?	PUN/VMVU/PNVR							1,403,603.42	114,566.45	5 1	1,403,603.42	1,210,589.40	101,089.76	1,768.52	194,806.04	3.50	1,311,659.16	45		REGLICÓS MOTITRE IL Y 113 2017 VIRINDAS "PARLAMENTOSMA E DIMENCIA PEROPICIÓS DE SENDIA CONTRO SENDIA CONTRO SENDIA DE SENDIA CONTRO SENDIA CON